



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, que dentro del expediente No JJE-080047X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2015--AUTO NÚMERO: U 201500004123. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con cédula de extranjería No. 285.860 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. JJE-08047X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 05 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de marzo de 2013, con el código: JJE-08047X, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.--- PARÁGRAFO PRIMERO: Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá ajustar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, por valor de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 111.892); valor que deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS; De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.--- PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular para que en los términos del Concepto Técnico Integral N° 1441 del 07 de julio de 2015 corrija, aclare o modifique los Formatos Básicos Mineros anuales de 2013 y 2014. Para el efecto se otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.---ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1441 del 07 de julio de 2015 que evalúa el ciclo IV correspondiente al INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número JJE-08047X de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-1010001148 emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$ 12'457.731), con vigencia desde el día 13 de febrero de 2015 hasta el día 5 de febrero de 2016.---ARTÍCULO QUINTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2013 y 2014.--ARTICULO SEXTO: ACUSAR recibo sin perjuicio de la posterior evaluación que esta secretaría realice, del comprobante de pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, realizado el 07 de mayo de 2015, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 6.991.892).---ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTICULO OCTAVO: COMUNICAR a la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 42-43-1010001148, conforme a la parte motiva de este Auto.---ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

Desfijado 13 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

